

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Decimocuarta reunión
Ginebra, 6 a 8 de octubre de 2025

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA REVISIÓN DE LA TABLA DE TASAS QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2024

Documento preparado por la Oficina Internacional

ANTECEDENTES

1. En su duodécima reunión, celebrada del 4 al 6 de diciembre de 2023, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante, "Grupo de Trabajo"), examinó el documento [H/LD/WG/12/7 Rev.](#), titulado "Propuesta de modificación de la tabla de tasas". El Grupo de Trabajo pidió a la Oficina Internacional que llevara a cabo, para una futura reunión, un examen más amplio de la tabla de tasas del Sistema de La Haya, incluida una evaluación de la repercusión de la revisión de la tabla de tasas que iba a entrar en vigor el 1 de enero de 2024¹.

2. La Oficina Internacional ha preparado el presente documento para hacer una evaluación preliminar de las actividades de presentación de solicitudes en 2024, ya que la tabla de tasas revisada entró en vigor el 1 de enero de 2024.

IMPACTO EN LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN 2024

La Asamblea de la Unión de La Haya (en adelante denominada la "Asamblea"), en su cuadragésimo tercer período de sesiones (24^o ordinario), celebrado en Ginebra del 6 al 14 de julio de 2023, aprobó una modificación de la tabla de tasas² que aumenta el importe de la tasa de base por cada dibujo o modelo adicional incluido en una solicitud internacional

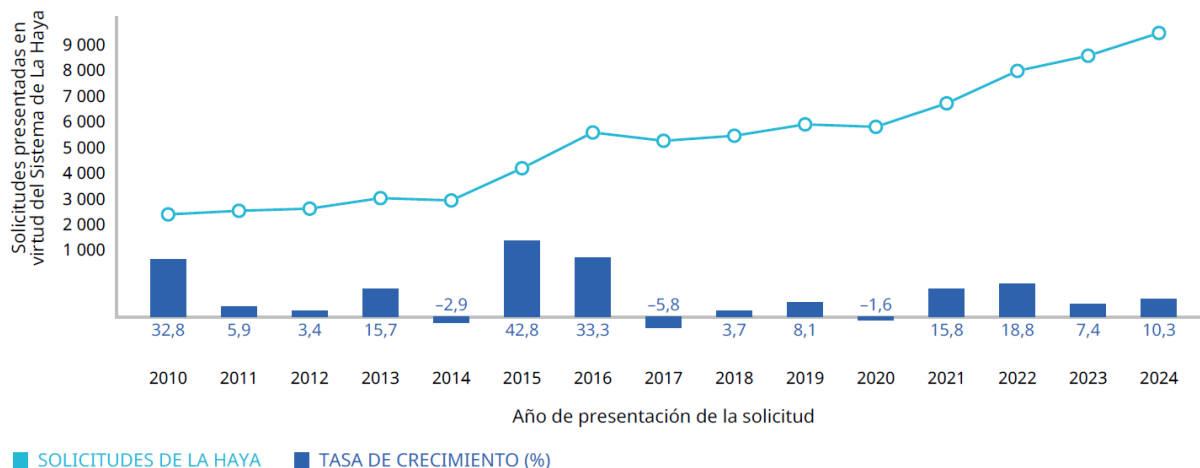
¹ Véase el párrafo 13 del documento [H/LD/WG/12/9](#) "Resumen de la Presidencia".

² Para más información, véanse los documentos [H/A/43/1](#) "Modificaciones que se propone introducir en la tabla de tasas anexa al Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya" y [H/A/43/2](#) "Informe".

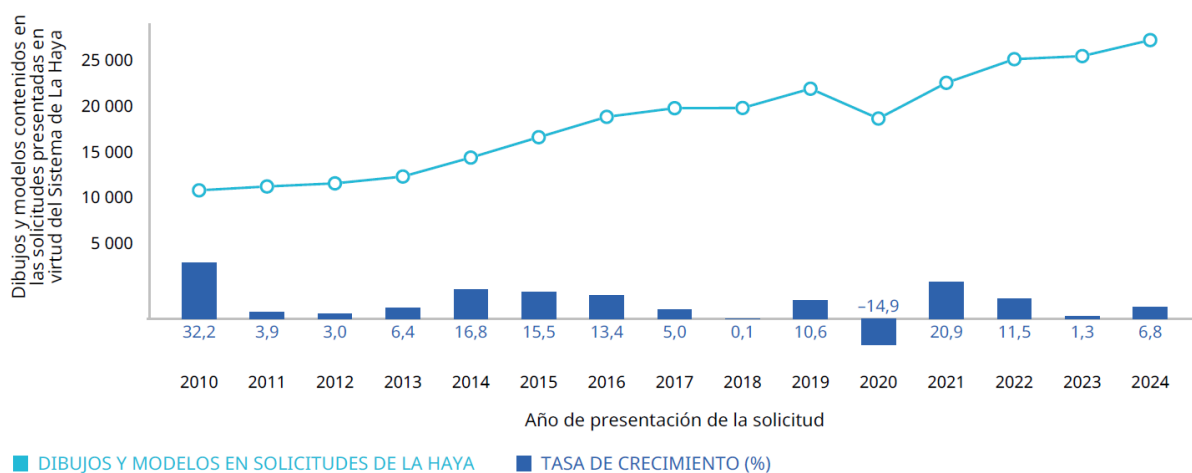
de 19 francos suizos a 50 francos suizos (punto 1.2 de la tabla de tasas)³, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2024.

3. En 2024, el número de solicitudes internacionales aumentó un 10,3 %, mientras que el número de dibujos y modelos contenidos en las solicitudes lo hizo en un 6,8 %.

Solicitudes internacionales, 2010-2024

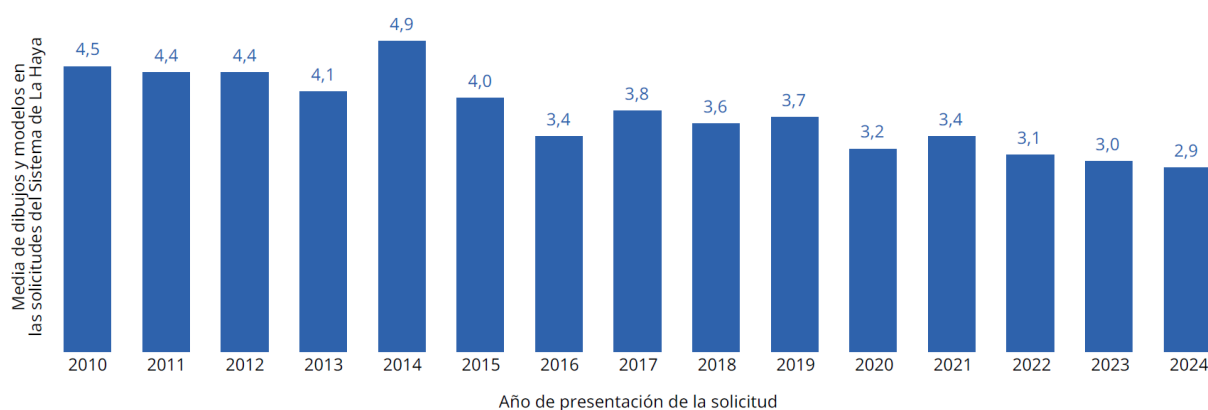


Dibujos y modelos contenidos en las solicitudes internacionales 2010 – 2024



³ La Asamblea de la Unión de La Haya aprobó dichas modificaciones de la tabla de tasas con el fin de hacer frente al déficit de la Unión de La Haya (véase el documento [H/A/43/2](#) "Informe").

Número medio de dibujos o modelos por solicitud internacional, 2010 – 2024



5. El economista jefe analizó las tendencias en la presentación de solicitudes antes y después del ajuste de la tabla de tasas y llegó a la conclusión de que el aumento de la tasa de base por cada dibujo o modelo adicional puede haber tenido un impacto modesto en las pautas de presentación. Sin embargo, el aumento más rápido del número de solicitudes internacionales en comparación con los dibujos o modelos contenidos en las solicitudes internacionales también refleja cambios en la composición de los orígenes en el sistema de La Haya que pueden haber tenido una mayor influencia, en concreto, una proporción cada vez mayor de solicitudes internacionales procedentes de países asiáticos, donde los solicitantes tienden a incluir menos dibujos o modelos por solicitud en comparación con los europeos⁴.

INGRESOS ADICIONALES

6. En 2024, la Oficina Internacional recibió 9 455 solicitudes internacionales que contenían 27 161 dibujos o modelos⁵. Por lo tanto, las solicitudes internacionales contenían 17 706 dibujos o modelos adicionales. Sobre esta base, se calcula que el aumento del importe de la tasa de base por cada dibujo o modelo adicional incluido en una solicitud internacional, de 19 francos suizos a 50 francos suizos, representa unos ingresos adicionales de casi 550 000 francos suizos.

PROPUESTA DE NUEVA MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE TASAS

7. Se recuerda que el documento [H/LD/WG/12/7 Rev.](#) se preparó a petición del Grupo de Trabajo en su octava reunión de 2019⁶. El documento contenía una propuesta para aumentar el importe de la tasa de base de renovación por cada dibujo o modelo adicional de 17 francos suizos a 50 francos suizos. La propuesta se reproduce en el Anexo del presente documento.

⁴ En particular, las solicitudes procedentes de orígenes con un menor número medio de dibujos o modelos por solicitud, especialmente China y la República de Corea, experimentaron un crecimiento más rápido que aquellas con un mayor número medio de dibujos o modelos por solicitud, como Alemania y Suiza, que acusaron descensos en las solicitudes internacionales presentadas en 2024. Además, en general se ha producido un descenso en el número medio de dibujos o modelos contenidos en las solicitudes internacionales de varios orígenes, que comenzó mucho antes de que entrara en vigor la modificación de la tabla de tasas.

⁵ Véase la [Reseña anual del Sistema de La Haya - 2025](#).

⁶ Véanse los párrafos 25 a 27 del documento [H/LD/WG/8/8](#) "Resumen de la Presidencia".

8. En 2024, la Oficina Internacional inscribió 5 949 renovaciones de registros internacionales que contenían 22 986 dibujos o modelos⁷. Por lo tanto, esos registros internacionales contenían 17 037 dibujos o modelos adicionales. Partiendo de esa base, se calcula que si el importe propuesto hubiera estado en vigor en 2024, podría haber representado unos ingresos adicionales de hasta 562 000 francos suizos.

9. *Se invita al Grupo de Trabajo a:*
- i) examinar el contenido del presente documento y formular observaciones al respecto; y*
 - ii) dar nuevas instrucciones a la Oficina Internacional, entre otras cosas para que indique si recomienda a la Asamblea de la Unión de La Haya, para su aprobación, la propuesta de modificación del Reglamento con respecto a la tabla de tasas, tal como se reproduce en el Anexo del presente documento, y sugiera una fecha para su entrada en vigor.*

[Sigue el Anexo]

⁷ Véase la [Reseña anual del Sistema de La Haya - 2025](#).

**Reglamento
del Acta de Ginebra (1999)
del Arreglo de La Haya**

(texto en vigor el [XXX])

[...]

**TABLA DE TASAS
(EN VIGOR EL [XXX])**

Francos suizos

[...]

III. Renovación de un registro internacional

7.	Tasa de base	
7.1	Por un dibujo o modelo industrial	200
7.2	Por cada dibujo o modelo industrial adicional incluido en la misma solicitud internacional	<u>5017</u>

[...]

[Fin del Anexo y del documento]